

# Financiación de la educación

Miguel Recio Muñiz  
Política Educativa FECC.OO.

Han pasado casi diez años desde la aprobación de la LOGSE, parece un buen momento para reflexionar sobre los dineros de la educación y sobre las posiciones que el sindicato ha mantenido al respecto. Estos diez años no han pasado en balde y los problemas que se presentan ahora son distintos, lo que nos obliga a plantear nuevas soluciones y demandas.

En primer lugar, hay que señalar que cuando la FE de CC.OO. habla de financiación de la educación, no está hablando, fundamentalmente, de los recursos financieros destinados al pago de profesores, sino a los que permiten la financiación del sistema educativo. Es una característica derivada de nuestra definición como sindicato sociopolítico.

Desde este punto de vista, el sindicato llevó a cabo una intensa negociación de los aspectos financieros de la LOGSE que se tradujeron en el hecho de que ésta fuera aprobada con una Memoria económica (que incluía una detallada programación plurianual) y en la inclusión de una disposición adicional (la 3ª) en la que están recogidas frases como éstas: *“Los Poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en ella previstos. ... el gasto público, al finalizar el proceso de aplicación de la reforma será equiparable al de los países comunitarios”*.

## Financiación de la Pública y de la Privada

Este énfasis en la suficiencia financiera venía de antiguo, de cuando nuestra Confederación consiguió -a través de las inversiones derivadas de los Pactos de la Moncloa de 1978- las construcciones que permitieran el cumplimiento de los objetivos de la ley de educación (y financiación de la reforma educativa) de 1970. Entonces, como más tarde y ahora, entendemos que en un Estado que se proclama *social y de derecho*, es a la administración pública a quien le corresponde, mediante la programación y las inversiones correspondientes, garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los españoles. Así se recoge, sin duda, en el artículo 27.5 de la Constitución.

Para llevar a cabo estas inversiones y la programación correspondiente, el Estado debe emplear los fondos públicos aportados por los impuestos y, así como en el ingreso, paga más quien más tiene, en el gasto, debe recibir más quien menos posibilidades tiene de asumir por su cuenta el pago del derecho a la educación. Le corresponde al Estado, por el criterio redistributivo que siempre tiene el ingreso y el gasto público, garantizar el acceso a la educación pública a los de menos recursos. En esta tarea, hay que reconocer que al Estado le queda mucho por hacer: la escolarización de los inmigrantes y minorías, la integración de las personas con discapacidades, la extensión y mejora de la educación infantil, la extensión y mejora de numerosas enseñanzas de las llamadas de *régimen especial*, de los ciclos de grado superior de F.P., el incremento en número y cuantía de las becas, la gratuidad de los libros y del material didáctico, la financiación de las actividades extraescolares de los alumnos de centros públicos, etc.

Por ello, debemos oponernos a la entrega de fondos públicos a empresarios, a centros de titularidad privada, pues es un dinero que no va a cumplir con los objetivos redistributivos por los que fue recaudado. En efecto, a nadie le cabe duda - tal y como se ha puesto de manifiesto en numerosos estudios de diversas comunidades y, con especial clarividencia, por **Isabel Galvín** en Madrid- de que su destinatario no va a ser el alumnado con menos recursos, ni el de integración, ni el discapacitado, etc., y ello no tanto porque, por azar, este tipo de alumnado no solicite su escuela, sino por la descarada y flagrantemente ilegal discriminación de la que estos alumnos son objeto. Este hecho, unido al incumplimiento de los motivos que, según la ley, justificaban los conciertos (necesidad de urgente escolarización que no podía ser acometida por la administración pública), deben hacernos revisar nuestra política educativa ante los conciertos.

Sin embargo, ¿qué ha supuesto la LOGSE en este terreno? En una primera etapa, ha mejorado la financiación de los centros públicos, pero, de paso, ha incrementado en un 25% (de 8 a 10 años) la cuantía de los conciertos. Pero, de la mano del PP, se están, de un lado, relajando las exigencias para la concesión de conciertos y, de otro, se incrementan las cuantías extendiendo en otro 33% (con la infantil pasan de 10 a 13 años) la cuantía de los conciertos. Esto supone desviar fondos públicos de su fin primordial, torciendo el sentido con el que fueron recaudados y su objetivo redistribuidor.

### **Importancia política de la financiación**

Dado que, como en la LGE de 1970, la implantación de la LOGSE tropezó pronto con la crisis económica de los primeros años noventa, el sindicato empezó a denunciar el incumplimiento de la Memoria financiera y las desigualdades territoriales que este hecho suponía, agravando en muchos casos las ya existentes. Fueron los momentos de la ILP (iniciativa legislativa popular) que supuso un enorme esfuerzo colectivo por parte de toda la organización. Esta iniciativa significó el punto de partida de un movimiento social y político que tomaba conciencia tanto de la importancia de la financiación y de la necesidad de denunciar su insuficiencia, como de las consecuencias que se derivaban de ella y de las distintas desigualdades producidas o agrandadas. Así, se llevan a cabo las iniciativas por la gratuidad de los libros de texto por la CEAPA, el propio *Libro Blanco* de nuestra organización, las propuestas de financiación del PSOE (600 mil millones adicionales) y del PP (más de 830 mil millones adicionales) para afrontar las transferencias, los planes de financiación universitarios, etc.

Y es, en este punto relativo a la política de transferencias, donde la financiación cobra una mayor importancia política. Las transferencias, al coincidir con la implantación de la LOGSE (retrasada por el PP) pusieron de manifiesto las viejas e importantes diferencias regionales en el acceso a los bienes educativos, su no corrección en una administración pública de corte centralista, pero, también, su mantenimiento y, en algunos casos, su crecimiento en un modelo fuertemente descentralizado. Los datos eran escandalosos, cualesquiera que fueran los términos de medición: edades medias de escolarización de la población adulta, tasas de escolarización (de la población adulta y escolar), gasto e inversión por alumno, etc. y también eran irrisorios los escasos fondos destinados a la corrección de estas desigualdades: el Fondo de Compensación Interterritorial.

Esta situación se ha agravado por el procedimiento con el que se han llevado a cabo las transferencias y su financiación - a partir del cálculo del coste efectivo puro y simple, sin tener en cuenta las diferencias de partida- y por la nueva política de financiación de las CC.AA., con las diferencias que, para las regiones ricas y pobres, supone la cesión de un tramo del IRPF. Dado que los índices de desigualdad educativa vienen a coincidir con los de

desigualdad económica, la actual política de financiación de las CC.AA. niega a la educación su carácter compensador de las desigualdades territoriales. Los respectivos datos, contenidos en la publicación del MEC *Estadísticas de la Educación en España (julio de 1998)* y en el libro de **Uriel, E., Moltó, M.L., Pérez, F., Aldís, J. y Cucarella, V., *Las cuentas de la educación en España y sus comunidades autónomas: 1980-1992***, Fundación Argentaria, Madrid, 1997 (elaborado por la universidad de Valencia y el I.V.I.E, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas) son coincidentes e incontestables, avalan los hechos denunciados.

### **Algunas propuestas**

Formularemos algunas de forma somera:

**1.** Incrementar el gasto público educativo, pues su cuantía (algo menos del 5% del PIB) está claramente por debajo de la media de la UE (en especial, después de los restrictivos presupuestos de Educación del PP) y es insuficiente para acometer la implantación de la LOGSE.

**2.** Distribuir el gasto con criterios de mayor compensación, reduciendo los conciertos, aplicando el Título V de la LOGSE (dedicado a la compensación: territorial, personal...), aún sin desarrollar.

**3.** Aplicar el gasto a los programas de mayor contenido social: educación infantil, integración, compensación, FP, becas, conservatorios, universidades etc., y dedicando un 30% del total de los gastos destinados a funcionamiento de los centros a una distribución, en función de las distintas necesidades de los diferentes centros.

**4.** Formar una importante reserva para la compensación interterritorial.

**5.** Crear foros - en la actualidad, no los hay- de coordinación y articulación de las políticas financieras de las distintas administraciones (europea, española, autonómica, local).

Debemos defender este modelo, confiando en los estudios más recientes (por ejemplo, el Diagnóstico del Sistema Educativo hecho por el INCE sobre la ESO) que afirman que el acceso a los bienes educativos está aún muy sesgado, en función de las características socioeconómicas de las que provienen los alumnos, y que, sólo, una financiación compensadora, dirigida a los centros públicos, sirve para corregir estas diferencias de origen y para obtener mejores resultados que la privada entre los alumnos de 16 años. En efecto, los centros públicos son la mejor inversión para facilitar el papel compensador de la educación, al menos, para evitar que la educación mantenga y aumente las diferencias sociales originarias de los alumnos.